



## Asamblea General

Sexagésimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
21 de diciembre de 2005  
Español  
Original: inglés

---

### Sexta Comisión

#### Acta resumida de la primera sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 3 de octubre de 2005, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Yáñez-Barnuevo . . . . . (España)

### Sumario

Tributo a las víctimas del terrorismo

Elección del Relator

Organización de los trabajos

Declaración del Asesor Jurídico

Tema 79 del programa: Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor de su trigésimo octavo período de sesiones

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

05-53300 (S)



*Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.*

### **Tributo a las víctimas del terrorismo**

1. *A invitación del Presidente, los miembros de la Comisión observaron un minuto de silencio en memoria de las víctimas del ataque terrorista en Bali, el 1º de octubre de 2005, y de otros ataques terroristas ocurridos desde la sesión anterior.*

### **Elección del Relator**

2. **El Presidente** dice que el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe han propuesto a la Sra. Shermain Jeremy (Antigua y Barbuda) para el cargo de Relatora. Al no haber otras candidaturas, entiende que la Comisión desea elegir a la Sra. Shermain Jeremy para el cargo de Relatora.

3. *Así queda acordado.*

### **Organización de los trabajos (A/C.6/60/L.1 y A/C.6/60/L.1/Corr.1)**

4. **El Presidente** señala que en un mundo global e interdependiente, el derecho internacional ha desempeñado una importante función en todos los aspectos de las relaciones entre las naciones, hecho que se reflejó en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (A/RES/60/1). Por consiguiente, la Comisión no debe escatimar esfuerzos en responder a la invitación del Secretario General de afrontar nuevos retos y reforzar el imperio de la ley en las relaciones internacionales. En particular, debe desplegar sus mejores esfuerzos para concertar una convención integral sobre terrorismo internacional durante el actual período de sesiones.

5. Señala a la atención de la Comisión la asignación de temas del programa contenidos en el documento A/C.6/60/1, y la nota de la Secretaría sobre la organización de los trabajos (A/C.6/60/L.1 y Corr.1).

6. Con respecto al establecimiento de grupos de trabajo, recuerda que la Asamblea General, en su resolución 59/47, ha decidido que el trabajo del Comité Especial establecido con arreglo a la resolución 56/89 de la Asamblea General, continúe durante el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General, dentro del marco de un Grupo de Trabajo de la Sexta Comisión. Al Comité Especial se le ha encomendado ampliar el alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, por medio, entre

otros, de un instrumento jurídico. Por tanto, entiende que la Comisión desea establecer un Grupo de Trabajo de la Sexta Comisión, presidido por el Sr. Wenaweser (Liechtenstein), a fin de continuar la labor del Comité Especial, y que el Grupo de Trabajo, al igual que el Comité Especial, esté abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o a los miembros de organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica.

7. *Así queda acordado.*

8. **El Presidente**, en referencia al tema 108 del programa (Medidas para eliminar el terrorismo internacional), señala a la atención de la Comisión el hecho de que la Asamblea General, en su resolución 59/46, ha decidido que el trabajo del Comité Especial establecido con arreglo a su resolución 51/210, continúe también durante el sexagésimo período de sesiones dentro del marco de un Grupo de Trabajo de la Sexta Comisión. Anuncia que el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, concluido por el Comité Especial y aprobado por la Asamblea General en fecha anterior ese mismo año, había sido firmado por 89 Estados para el 29 de septiembre de 2005. En vista de la recomendación formulada en el párrafo 18 del informe del Comité Especial (A/60/37), entiende que la Comisión desea establecer un Grupo de Trabajo presidido por el Sr. Perera (Sri Lanka) para continuar la labor del Comité Especial y que el Grupo de Trabajo, al igual que el Comité Especial, esté abierto a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o a los miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica.

9. *Así queda acordado.*

10. **El Presidente** señala a la atención de la Comisión el calendario propuesto para la consideración de los temas contenidos en los párrafos 3 a 6 de la nota sobre la organización de los trabajos (A/C.6/60/L.1), y observa que la Mesa ha circulado una propuesta al efecto de que el informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor de su quincuagésimo séptimo período de sesiones (A/60/10) se considere en tres partes. Entiende que la Comisión está de acuerdo con dicha propuesta.

11. *Así queda acordado.*

12. **El Presidente** dice que, en consonancia con la práctica establecida, el programa propuesto de trabajo se aplicará con flexibilidad a la luz de los adelantos realizados por la Comisión, y que la Comisión adoptará

las medidas pertinentes en relación con los proyectos de resolución tan pronto como estén listos para su aprobación.

13. La Comisión debe dejar un margen de tiempo suficiente para la preparación y consideración de los presupuestos de gastos derivados de los proyectos de resolución. En vista de que la Comisión debe concluir su labor el 9 de noviembre de 2005, todos los proyectos de resolución que entrañen consecuencias financieras, salvo el relativo al informe de la Comisión de Derecho Internacional, deben remitirse a la Quinta Comisión para el 28 de octubre de 2005. Entiende que la Comisión desea actuar sobre la base del programa de trabajo propuesto.

14. *Así queda acordado.*

15. **El Presidente** dice que el programa de trabajo acordado toma en consideración la necesidad de un uso eficiente de tiempo y recursos. Durante el quincuagésimo noveno período de sesiones, la Comisión perdió aproximadamente 20 horas debido a que las sesiones empezaban tarde y se levantaban temprano, y su tasa de uso de servicios de conferencia disminuyó en relación con el año anterior. No obstante, esa tasa podría mejorar si las sesiones comenzaran a tiempo y si, en el caso de que la Comisión no pudiera proceder con la deliberación de un tema, las delegaciones estuvieran preparadas para considerar el tema siguiente del programa. Por último, señala a la atención de la Comisión el párrafo 13 de la resolución de la Asamblea General 59/313, por el que se invita a los Estados Miembros que ya han hecho suyas las declaraciones formuladas por la presidencia de un grupo de Estados Miembros a que, siempre que sea posible, concentren las intervenciones adicionales efectuadas en su capacidad nacional en puntos que no se hayan tratado debidamente en las declaraciones de los grupos en cuestión, con la debida consideración al derecho soberano de cada Estado miembro de expresar su posición nacional.

16. **El Sr. Malpede** (Argentina), en nombre del Grupo de Río, expresa inquietud por el hecho de que las sesiones de la Sexta Comisión se están celebrando simultáneamente con consultas oficiosas sobre el tema 75 a) del programa (Océanos y el derecho del mar) y 75 b) (pesquerías sostenibles). En diversas ocasiones, durante anteriores períodos de sesiones de la Asamblea General, numerosas delegaciones, incluida la suya propia, han explicado que esa práctica no permite a las delegaciones con pequeñas misiones en Nueva York prestar plena atención a ambos foros. La labor de la

Sexta Comisión y los temas del programa relativos al derecho del mar y las pesquerías entrañan prolongadas negociaciones sobre cuestiones de gran variedad y complejidad. El grupo de Río, por tanto, solicita que no se programen simultáneamente en el futuro y que se adopten medidas inmediatas para resolver el problema. En particular, pide al Presidente que celebre consultas al respecto con el Presidente de la Asamblea General y los coordinadores de las negociaciones sobre el tema 75.

#### **Declaración del Asesor Jurídico**

17. **El Sr. Michel** (Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos, Asesor Jurídico) señala la importancia del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, que contiene numerosas referencias al derecho internacional y al imperio de la ley. Esas referencias reflejan una cultura subyacente en las Naciones Unidas, de la que la Asamblea General y, en particular, la Sexta Comisión, son unos de sus principales garantes.

18. La cuestión del terrorismo, que ocupa un lugar destacado en el programa de la Comisión, ya ha provocado una gran oleada de interés público. A ese respecto, elogia la labor realizada por la Comisión con vista a adoptar una convención general contra el terrorismo. La feliz conclusión del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, suscrito por cerca de 90 Estados, es un paso importante en la dirección debida.

19. Subraya la importancia de considerar el informe de la Comisión de Derecho Internacional. Es vital que la Comisión reciba la información necesaria de los Estados Miembros y que la Comisión aproveche la presencia de los relatores de la Comisión de Derecho Internacional. Las delegaciones también deben velar por que las declaraciones sobre el primer tema de consideración estén listas tan pronto como el tema aparezca en el programa.

20. Ha tomado nota con interés de las actividades oficiosas que tendrán lugar en la periferia de la labor de la Comisión. Las discusiones abiertas en torno a una serie de cuestiones delicadas de derecho internacional son importantes y útiles y, en ese aspecto, elogia a los autores de diversas iniciativas. Por último se congratula del excelente espíritu de cooperación que caracteriza sus relaciones con la Sexta Comisión y promete su apoyo continuo a sus actividades.

**Tema 79 del programa: Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor de su trigésimo octavo período de sesiones (A/60/17)**

21. El Sr. Pinzón Sánchez (Presidente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI)), al presentar el informe de la Comisión sobre la labor de su trigésimo octavo período de sesiones, dice que, en esa sesión, la Comisión ha ultimado y aprobado el proyecto de convención sobre la utilización de las comunicaciones electrónicas en los contratos internacionales, que ofrece un eficaz conjunto de normas jurídicas que facilitarán el desarrollo económico de todas las regiones y países. El proyecto de convención promoverá la utilización de medios modernos de comunicaciones en las transacciones comerciales transfronterizas, ya que ofrece una base para la simplificación de las normas nacionales sobre comercio electrónico y fomenta la confianza y la fe en su utilización. El nuevo instrumento ha sido meticulosamente redactado para asegurar que no afecte negativamente al régimen bien establecido de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías y no es obstáculo al derecho al establecimiento de contratos en general. La decisión de la Comisión de someter el proyecto de convención a la Asamblea General y su recomendación de que la Asamblea apruebe el texto en su sexagésimo período de sesiones figuran en el párrafo 167 del informe.

22. En lo que atañe a la contratación dice que, en 2004, el Grupo de Trabajo I comenzó a considerar nuevas cuestiones en el sector de contrataciones públicas, con vistas a actualizar la Ley Modelo sobre la Contratación Pública de Bienes, Obras y Servicios. La necesidad de impedir el fraude y la corrupción e incrementar la eficiencia, ha hecho que se encomiende al Grupo de Trabajo esforzarse por eliminar los obstáculos a la utilización de métodos modernos de contratación. En su séptimo período de sesiones, celebrado en abril de 2005, el Grupo de Trabajo empezó a considerar detenidamente cuatro temas preliminares, a saber, la publicación electrónica de información sobre contratación; otras cuestiones derivadas de la utilización de los medios electrónicos de comunicación en el proceso de la contratación, como controles sobre su utilización; subastas electrónicas inversas y ofertas anormalmente bajas. La Comisión ha elogiado al Grupo de Trabajo por los adelantos realizados y ha reiterado su apoyo al

examen emprendido y a la inclusión de prácticas innovadoras de contratación en la Ley Modelo.

23. Con respecto a la solución de controversias comerciales, la Comisión ha señalado los adelantos realizados por el Grupo de Trabajo II en la cuestión de las medidas cautelares de protección. En particular, pese a la gran divergencia de opiniones, el Grupo de Trabajo ha acordado incluir un texto de transacción del borrador revisado del párrafo 7 en el borrador del artículo 17 de la Ley Modelo de la Comisión sobre Arbitraje Comercial Internacional. Las negociaciones siguen pendientes, entre otras cosas, de los borradores de artículos sobre el reconocimiento y aplicación de medidas cautelares de protección dictadas por un tribunal arbitral y la facultad de los tribunales estatales de dictar medidas en apoyo del arbitraje.

24. El extraordinario incremento del comercio internacional ha provocado un aumento correspondiente de las controversias comerciales y, en ese aspecto, la importancia del arbitraje como medio de resolver las controversias comerciales internacionales no se puede exagerar. La Comisión continúa acogiendo con beneplácito la oportunidad de estudiar la conveniencia y viabilidad de refinar más el derecho de arbitraje comercial internacional y continúa apoyando los esfuerzos que se llevan a cabo en ese aspecto. Por lo que respecta al futuro trabajo en la solución de controversias comerciales, la Comisión ha tomado nota de la sugerencia del Grupo de Trabajo de que, una vez concluido el estudio de los proyectos existentes, se considere en primer lugar si son susceptibles de arbitraje las controversias que surgen dentro de una misma empresa y otras cuestiones relativas a la susceptibilidad de arbitraje. También se ha sugerido que tal vez sea necesario considerar las cuestiones derivadas de la solución de controversias por vía informática y la posible necesidad de revisar el Reglamento de arbitraje de la CNUDMI.

25. En el sector de derecho del transporte, el Grupo de Trabajo III ha emprendido la segunda lectura del proyecto de instrumento sobre el transporte de mercancías [total o parcialmente] [marítimo]. También ha considerado, por primera vez, disposiciones relativas al comercio electrónico y ha aprobado un texto revisado para su ulterior consideración. En vista de la magnitud del proyecto y de las dificultades que entraña la preparación del proyecto de instrumento, se acordó la conveniencia de fijar el año 2007 como meta para su conclusión. No obstante, la Comisión volverá a ocuparse

del establecimiento de un plazo para concluirlo en su próximo período de sesiones.

26. En lo que respecta a las garantías reales, la Comisión ha tomado nota de los adelantos realizados por el Grupo de Trabajo en la preparación de una guía legislativa destinada a establecer un régimen jurídico eficiente y moderno de operaciones garantizadas, que ofrecerá importantes ventajas económicas a los Estados que lo adopten. Una serie completa, consolidada, de recomendaciones legislativas está en una fase avanzada de deliberación y, con miras a lograr un texto integral, el Grupo de Trabajo ha discutido otros bienes en su octavo período de sesiones, en septiembre de 2005. Dado que otras varias organizaciones están trabajando en proyectos afines, o tienen un interés institucional en ese terreno, el Grupo de Trabajo está coordinando su labor con esas organizaciones, entre las que figuran la Conferencia de la Haya de Derecho Internacional Privado, el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. La Comisión ha elogiado al Grupo de Trabajo por los adelantos realizados y le ha pedido que acelere su trabajo para presentar el proyecto de guía legislativa a la Comisión en su período de sesiones de 2006.

27. En relación con otros aspectos de la labor de la CNUDMI, recuerda que en 2001, la Comisión encomendó a su secretaría la elaboración de un resumen analítico de jurisprudencia relativa a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías. En su trigésimo octavo período de sesiones, la Comisión expresó su satisfacción con los adelantos del trabajo en ese sistema de información de jurisprudencia, y tomó nota de la publicación del resumen en diciembre de 2004. El primer proyecto de resumen de jurisprudencia relativo a la Ley modelo de Arbitraje Comercial Internacional se discutió en la reunión de corresponsales nacionales celebrada en conjunción con el trigésimo octavo período de sesiones.

28. La asistencia técnica para la reforma del derecho sigue siendo un elemento indispensable de la labor de la Comisión. La dependencia de coordinación de la asistencia técnica, establecida en la secretaría de la Comisión en 2005, ha iniciado el proceso de identificación de las necesidades de asistencia técnica. También se está estudiando la posibilidad de elaborar programas conjuntos de asistencia técnica con organizaciones nacionales, regionales e internacionales. La Comisión reitera su llamamiento a todos los Estados, organizaciones

internacionales y otras entidades interesadas a cooperar con la CNUDMI en la prestación de asistencia técnica y a considerar la posibilidad de contribuir al Fondo fiduciario de CNUDMI para hacer frente a la creciente demanda de dicha asistencia.

29. La búsqueda activa de coordinación y cooperación con otras organizaciones en aspectos del derecho mercantil internacional de interés mutuo sigue siendo cuestión a la que se le concede un alto grado de prioridad. La secretaría de la Comisión ha preparado la primera de una serie de encuestas anuales sobre la labor de organizaciones internacionales relativa a la armonización del derecho mercantil internacional, con atención especial a labor legislativa sustantiva. Una encuesta similar sobre las actividades de las organizaciones internacionales que prestan asistencia técnica para la reforma del derecho en los aspectos de derecho mercantil internacional de interés para la Comisión se va a preparar para su trigésimo noveno período de sesiones. Se han redactado informes detallados sobre el comercio electrónico y el régimen de la insolvencia. Con respecto a este último, la Comisión continuará sus actividades de coordinación y colaboración con el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional para facilitar el establecimiento de una norma internacional uniforme. La Comisión también está cooperando con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito de en el sector de falsificación de identidad.

30. La CNUDMI continúa siguiendo de cerca la ejecución legislativa de la Convención de las Naciones Unidas sobre el reconocimiento y ejecución de las sentencias arbitrales extranjeras (la Convención de Nueva York). La Comisión hace un llamamiento a los Estados que todavía no lo hayan hecho, a enviar sus respuestas al cuestionario que puso en circulación la secretaría de la CNUDMI sobre el tema.

31. Por último, toma nota de que 2005 ha marcado el vigésimo aniversario de la aprobación de la Ley Modelo sobre arbitraje comercial internacional y el vigésimo quinto de la Convención sobre Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías. La secretaría de la Comisión ha organizado y copatrocinado conferencias para celebrar dichas efemérides en varias regiones. En 2006, se celebrará una serie de conferencias para conmemorar el trigésimo aniversario del Reglamento de arbitraje de la CNUDMI y, en 2007, en el contexto de su cuadragésimo período de sesiones, la Comisión se propone organizar un congreso en Viena para examinar los resultados de su labor anterior, evaluar

los programas de trabajo en curso y considerar y evaluar temas para trabajos futuros. La Asamblea General tal vez desee reconocer la importancia de estas actividades para la coordinación y promoción de una mayor modernización, armonización y unificación del derecho mercantil internacional.

32. **El Sr. Buhler** (Austria) expresó la satisfacción de su delegación con la labor desarrollada por la secretaría de la Comisión para mejorar la coordinación y cooperación con otras organizaciones internacionales que trabajan en el sector del derecho mercantil internacional, e insta a la secretaría continuar e intensificar dicha labor. El mayor éxito de la Comisión durante el año pasado ha sido, indudablemente, la aprobación del proyecto de convención sobre la utilización de las comunicaciones electrónicas en los contratos internacionales, dirigida a cimentar la certidumbre jurídica y la previsibilidad comercial cuando se utiliza tecnología de comunicaciones electrónicas en relación con contratos internacionales.

33. Austria ha seguido con interés el trabajo de la Comisión en contratación, arbitraje, derecho del transporte y garantías reales, y elogia a los respectivos grupos de trabajo por los adelantos realizados en esos sectores. Concede especial importancia al trabajo realizado en la elaboración de un proyecto de guía legislativa sobre garantías reales y espera su pronta conclusión.

34. Su delegación aplaude el hecho de que dos reuniones relativas al trabajo de la Comisión se vayan a celebrar en Viena: una conferencia sobre el Reglamento de arbitraje de la CNUDMI, que tendrá lugar en 2006 bajo los auspicios del Centro de Arbitraje Internacional de la Cámara Económica Federal de Austria, y un congreso encargado de examinar el trabajo anterior y en curso de la Comisión y el trabajo afin de otras organizaciones, y de considerar temas de trabajos futuros, que se celebrará en 2007. Señala, asimismo, que el Concurso de Arbitraje Comercial Internacional Simulado Willem C. Vis se celebra todos los años en Viena. Desea poner de relieve la importancia del Concurso, que brinda una oportunidad única de dar a conocer a generaciones futuras de abogados de todo el mundo la labor de la CNUDMI. Por consiguiente, alienta a otras delegaciones a divulgar información sobre el Concurso entre las universidades y facultades de derecho de sus respectivos países.

35. **La Sra. Collet** (Francia) dice que la conclusión del proyecto de convención sobre la utilización de las

comunicaciones electrónicas en los contratos internacionales es uno de los resultados más importantes del trigésimo octavo período de sesiones de la Comisión, que ha sido extraordinariamente productiva. Dado el crecimiento de las comunicaciones electrónicas, es realmente conveniente establecer las condiciones necesarias para el reconocimiento jurídico de los documentos electrónicos, incluidas las salvaguardias necesarias para asegurar su conservación e integridad; no obstante, su delegación lamenta la atención insuficiente que se ha prestado al concepto fundamental de certidumbre jurídica, que es esencial en lo que atañe al comercio. En particular, hubiera deseado ver un requisito que obligase a las partes en un contrato electrónico a facilitar información respecto a su emplazamiento.

36. Francia celebra el aumento del número de miembros de la CNUDMI a 60 Estados y espera con interés la participación activa de todos ellos en la labor de la Comisión. Las actividades de la Comisión relativas a la coordinación del trabajo de las organizaciones internacionales y la publicación de documentos que describen dicho trabajo han sido muy provechosas. Su delegación confía en que el aumento de los recursos de la Comisión le permitan desempeñar una función clave en el sistema de las Naciones Unidas en todas las cuestiones relativas al derecho mercantil internacional, de conformidad con su mandato.

37. Al mismo tiempo que continúa beneficiándose del asesoramiento y la información de los expertos, la Comisión puede y debe asumir una responsabilidad cada vez mayor con respecto a los diversos proyectos de instrumentos actualmente en elaboración. Los recursos adicionales le permitirán utilizar los servicios de expertos independientes, en lugar de los que ofrecen los órganos profesionales que, como es de esperar, representan los intereses de sus miembros.

38. Si bien es útil que la Comisión coordine sus actividades con las de las instituciones financieras internacionales, no se deben establecer lazos oficiales entre sus respectivas esferas de competencia. La función de la CNUDMI en cuestiones de derecho mercantil nacional, que cae fuera de su mandato, es ofrecer asesoría jurídica y elaborar guías y modelos legislativos que los Estados están en libertad de utilizar a su albedrío.

39. Por último, su delegación desea poner de relieve una cuestión que considera esencial: el respeto a los idiomas oficiales de la Comisión. En un terreno tan sumamente técnico como el derecho mercantil, la plena

participación de las delegaciones, en particular las francófonas, depende de la disponibilidad de servicios de idiomas. Por tanto, se debe asegurar la disponibilidad de servicios de traducción e interpretación a fin de que la Comisión pueda desempeñar su mandato con eficacia.

40. **El Sr. Watson** (Reino Unido) dice que su delegación celebra la feliz conclusión del proyecto de convenio sobre la utilización de las comunicaciones electrónicas en los contratos internacionales, que reconoce una serie de aspectos complejos y refleja la labor de organizaciones regionales de integración económica, como la Unión Europea. El Reino Unido espera con interés participar en futuros grupos de trabajo, con miras a establecer directrices internacionales y prácticas óptimas como complemento de la legislación nacional y recomienda trabajar en estrecha colaboración con las organizaciones de la industria en las cuestiones pertinentes.

41. Su delegación ha participado, y continuará participando, en la labor del Grupo de Trabajo II (arbitraje y conciliación). El Reino Unido conviene en que el texto de transacción a que ha llegado el Grupo de Trabajo en la cuestión de las medidas cautelares ex parte sigue siendo sumamente controvertido y apoyaría la propuesta de que la disposición, de incluirse, adopte la forma de una disposición optativa, que sea únicamente aplicable si las partes hacen remisión explícita a ella. Comparte la esperanza de la Comisión de que el Grupo de Trabajo presente sus propuestas para su examen final y aprobación en 2006. Asimismo, le complace tomar nota de que se celebrará el trigésimo aniversario del Reglamento de arbitraje de la CNUDMI y asistirá a la conferencia de Viena.

42. Su delegación celebra las deliberaciones por la Comisión del trabajo futuro sobre el régimen de la insolvencia y le complacerá tomar parte en el coloquio que se celebrará en noviembre de 2005.

43. **El Sr. Boonpraong** (Tailandia) dice que su país siempre ha concedido importancia a la elaboración, modernización y armonización del derecho mercantil internacional, que ofrece a los países, en particular a los que están en vías de desarrollo, un instrumento para hacer frente al creciente volumen y complejidad de los negocios y el comercio internacionales derivados de la globalización, al mismo tiempo que mejora la confianza de los inversionistas potenciales y promueve el comercio y el desarrollo. Tailandia ha participado activamente en los trabajos de la Comisión y ha seguido de cerca la labor de otras organizaciones internacionales

en el sector de derecho mercantil internacional. Los instrumentos jurídicos internacionales elaborados por la CNUDMI han desempeñado un importante papel en la formulación de leyes mercantiles de Tailandia, en particular las relativas al comercio electrónico y las firmas electrónicas. En reconocimiento de la necesidad de reducir la incertidumbre respecto a los efectos jurídicos de la creciente utilización de las comunicaciones electrónicas en el comercio internacional, su delegación apoya el recientemente concluido proyecto de convención sobre la utilización de dichas comunicaciones en los contratos internacionales que, una vez más, servirá de base para la elaboración de legislación nacional en Tailandia.

44. En vista de que también se han elaborado y armonizado instrumentos jurídicos sobre comercio en otros foros internacionales, Tailandia está decididamente a favor de una mayor coordinación y cooperación entre la CNUDMI y otras organizaciones, a fin de evitar la posible duplicación e incompatibilidad de dichos instrumentos. Su delegación apoya el uso de fondos para viajes oficiales para viajar a reuniones con estas organizaciones.

45. Su delegación opina que las Naciones Unidas deben conceder al derecho mercantil internacional la misma atención que a otros sectores del derecho internacional. A juicio de Tailandia, los recursos asignados a la secretaría de la CNUDMI se deben incrementar.

46. Tailandia acoge con satisfacción el nuevo sitio en la web de la CNUDMI, inaugurado en junio de 2005, e insta a la secretaría a continuar sus esfuerzos por mejorarlo. El carácter más funcional del sitio resalta su papel de importante componente del programa general de la Comisión en cuanto a actividades de información y capacitación y asistencia técnica. Por último, Tailandia apoya la celebración del congreso de la CNUDMI en 2007 y espera con interés tomar parte en los preparativos.

47. **El Sr. Metelitsa** (Belarús) encomia la labor del trigésimo octavo período de sesiones de la Comisión y de sus grupos de trabajo y dice que su gobierno está adoptando medidas que le permitirán adherirse a la futura convención sobre la utilización de las comunicaciones electrónicas en los contratos internacionales y a reconocer contratos concertados entre compañías de Belarús y extranjeras por medio de dichas comunicaciones. Se ha organizado un Grupo de Trabajo interdepartamental, dirigido por el Viceprimer Ministro, para establecer un sistema de comercio electrónico.

48. Su gobierno apoya la labor del Grupo de Trabajo I y tiene una opinión favorable de los esfuerzos del Grupo de Trabajo II por ampliar la utilización de los procedimientos acordados y asegurar la introducción de métodos modernos de mediación y conciliación, ya que está convencido de que dichas actividades permitirán un fortalecimiento considerable del sistema multilateral de solución de controversias comerciales, mediante la participación de organizaciones no gubernamentales especializadas en la solución de controversias de esa índole. Al igual que a otros muchos Estados Miembros, a Belarús le preocupa el creciente número de casos en los que se ha hecho escarnio de la Convención sobre el reconocimiento y ejecución de las sentencias arbitrales extranjeras (la Convención de Nueva York), entre otras cosas, por el incumplimiento del requisito de dejar constancia por escrito de los acuerdos de arbitraje entre las partes en las transacciones internacionales. De propagarse esa tendencia, se pondrá en grave peligro la universalidad del sistema de ejecución de sentencias arbitrales extranjeras y se puede afectar de manera adversa el comercio externo.

49. Por consiguiente, la vigilancia por la Comisión de la ejecución de la Convención de Nueva York se acoge con satisfacción y es esencial un intercambio internacional de datos sobre la ejecución de laudos arbitrales extranjeros. En agosto de 2005 se envió a la secretaría de la Comisión información sobre el reconocimiento y ejecución de dichas sentencias en Belarús. Los tribunales económicos de Belarús están estudiando con interés informes de la manera en que las disposiciones de dichos acuerdos internacionales están siendo aplicadas por los tribunales nacionales de otros Estados.

50. El proyecto de instrumento sobre el transporte de mercancías [total o parcialmente] [marítimo] debe abarcar una gran variedad de cuestiones y regular las relaciones en el sector de los transportes marítimos tan detalladamente como sea posible. Su gobierno apoya asimismo la labor de la Comisión dirigida a diseñar un régimen jurídico eficiente para las garantías reales en bienes relacionados con una actividad comercial, y espera que termine pronto su trabajo en una guía sobre operaciones garantizadas para órganos legislativos, ya que tendrá un efecto benéfico en la accesibilidad y valor del crédito.

51. En vista de que la disposición sobre asistencia técnica y capacitación de personal ha promovido considerablemente la introducción del normas de la CNUDMI en la legislación interna, Belarús está dispuesto

a apoyar toda iniciativa dirigida a fortalecer la capacidad de la secretaría de la Comisión en ese aspecto. Está, asimismo, a favor de ofrecer asistencia técnica a la reforma del derecho y celebra la ampliación de la lista de posibles lugares para la celebración de conferencias y seminarios que tengan por objeto mejorar el reconocimiento y la ejecución de los documentos de la CNUDMI.

52. Su gobierno está interesado en promover una cooperación constructiva y mutuamente beneficiosa con la Comisión. Por ese motivo, ha establecido un consejo encargado de iniciar contactos más estrechos entre la CNUDMI y órganos del Estado de Belarús y llevar a cabo la eficaz incorporación del derecho mercantil internacional en la legislación de Belarús. Por tanto, espera promover la cooperación constructiva en el trigésimo noveno período de sesiones de la Comisión.

53. **El Sr. Shin** (República de Corea) dice que su delegación celebra la conclusión del proyecto de convención sobre la utilización de las comunicaciones electrónicas en los contratos internacionales. Su país ha basado sus propias leyes de transacciones electrónicas y de firmas electrónicas de 1999 en las Leyes Modelo de la CNUDMI sobre comercio electrónico y sobre firmas electrónicas, lo que demuestra su compromiso a los objetivos y directrices de la Comisión.

54. Aunque su gobierno ha acordado que los grandes progresos realizados en el proyecto de instrumento sobre el transporte de mercancías [total o parcialmente] [o marítimo] se pueden atribuir en gran parte a métodos informales de trabajo, esos métodos tienen algunos fallos. En el último período de sesiones del Grupo de Trabajo III, ha habido una falta de cooperación entre el Grupo de Trabajo oficioso que se reúne entre períodos de sesiones y la secretaría, con respecto al programa y la documentación. El programa no se ha publicado hasta el último momento y es inaceptable que el Grupo de Trabajo utilice como base de sus deliberaciones documentos producidos por el grupo oficioso que no han estado disponibles en todos los idiomas oficiales con anterioridad a la reunión. El programa se debe establecer mediante una estrecha cooperación entre el grupo oficioso y la secretaría para garantizar que las deliberaciones se lleven a cabo de manera satisfactoria.

55. El Grupo de Trabajo IV ha acordado, pese a la gran divergencia de puntos de vista sobre la cuestión, incorporar el proyecto de texto revisado respecto a las medidas cautelares ex parte en la Ley Modelo sobre Arbitraje Mercantil Internacional, en el entendimiento



de que la disposición será aplicable a menos que las partes acuerden lo contrario y que no se prevean medidas ejecutorias. No obstante, la solución de transacción, conseguida a costa de tanto esfuerzo, puede provocar recelos entre los dos grupos opuestos en el futuro y no se debe pasar por alto en una etapa posterior. No se deben perder más años; se espera que la transacción conduzca a la ultimación del trabajo en 2006, como está previsto.

56. Elogia a la Comisión por los progresos realizados en el proyecto de guía legislativa sobre operaciones garantizadas y en el trabajo preliminar para la revisión de la Ley Modelo sobre la Contratación Pública de Bienes, Obras y Servicios y aplaude sus esfuerzos para ampliar las actividades de capacitación y asistencia técnica y organizar seminarios y consultas en diversos países. Su gobierno espera con interés continuar participando en el proceso de armonización y unificación del derecho mercantil internacional.

57. **El Sr. Andjaba** (Namibia), en nombre del Grupo africano, expresa su apoyo a la recomendación de la Comisión de que la Asamblea General apruebe, durante el actual período de sesiones, el proyecto de convención sobre la utilización de las comunicaciones electrónicas en los contratos internacionales, instrumento que eliminará la incertidumbre actual respecto al valor jurídico de las comunicaciones electrónicas en los contratos internacionales.

58. El Grupo africano toma nota con gran interés de los adelantos realizados por los Grupos de trabajo sobre contratación, arbitraje y conciliación, derecho del transporte y garantías reales. Además, concede gran importancia a la labor de la Comisión en el sector de fortalecimiento de la capacidad y asistencia técnica a los países en desarrollo y los países con economías en transición, que es muy beneficiosa. Desdichadamente, esta labor depende en alto grado de fondos extrapresupuestarios imprevisibles y, al no recibirse contribuciones voluntarias, se han tenido que suspender los trabajos. El Grupo africano está profundamente agradecido, en ese aspecto, a México, Singapur y Suiza, por sus contribuciones al Fondo Fiduciario para Simposios, e insta a otros países a hacer contribuciones. Toma nota con inquietud de que no se han hecho contribuciones recientes al fondo fiduciario establecido para sufragar gastos de viajes. En consecuencia, los países en desarrollo de África y otros lugares no pueden enviar a sus expertos a las reuniones de la Comisión y su Grupo de Trabajo, porque los costos están fuera de su alcance. A

este respecto, el Grupo africano recuerda que el mandato original de la Comisión insistía en la necesidad de tomar en consideración los intereses de los países en desarrollo. Para que los instrumentos de la CNUDMI sean universalmente aceptables, la participación en las reuniones de la CNUDMI debe ser inclusiva.

59. Por último, el Grupo africano acoge con agrado el establecimiento de las dependencias de asistencia legislativa y de asistencia técnica en la secretaría de la Comisión, aplaude la continua labor del sistema establecido para la recopilación y difusión de la jurisprudencia relativa los textos de la CNUDMI (CLOUT) y celebra la publicación del resumen de la jurisprudencia de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Compraventa.

60. **El Sr. Pang** (Singapur) dice que su país se enorgullece del hecho de que sus representantes han hecho importantes contribuciones a la formulación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías y de la Ley Modelo de la CNUDMI de Arbitraje Mercantil Internacional, que se han incorporado en la legislación interna. Está promoviendo activamente estos instrumentos entre los países de la región. Además, uno de los seminarios celebrados para conmemorar los aniversarios de dichos instrumentos y para publicar el resumen de jurisprudencia relativa a los textos de la CNUDMI se ha celebrado en Singapur bajo los auspicios de la Comisión y el Centro de Arbitraje Internacional de Singapur.

61. Por su condición de pequeño país que depende en alto grado del comercio internacional, Singapur se siente atraído por el potencial del comercio electrónico y, por tanto, celebra la finalización del proyecto de convención sobre la utilización de las comunicaciones electrónicas en los contratos internacionales, tarea en la que Singapur se complace de haber participado. Está plenamente consciente de la labor de los Grupos de trabajo sobre arbitraje y conciliación, derecho del transporte y contratación. En ese aspecto, espera con gran interés que el Grupo de Trabajo sobre arbitraje dé cima a su cometido; desearía ver modalidades mejoradas en la labor del Grupo de Trabajo sobre derecho del transporte, de manera que sea posible una mayor participación de todos los miembros interesados, y espera una dirección más clara en la labor del Grupo de Trabajo sobre contratación. La labor de esos órganos debe ser eficiente, efectiva y expeditiva.

62. Singapur espera con interés la continua colaboración con la Comisión en sus programas ampliados de asistencia técnica. Su país se enorgullece de sus contribuciones al trabajo de la Comisión y, por ende, al establecimiento de un orden mundial interdependiente, próspero y pacífico.

63. **El Sr. Lavalle Valdés** (Guatemala) dice que su gobierno siempre ha creído que el trabajo de la Comisión merecía ser tenido en la más alta estima. La productividad de la Comisión es extraordinaria, como han demostrado las importantes contribuciones que se han hecho desde el año 2000 a la armonización y la unificación gradual del derecho mercantil internacional.

64. El proyecto de convención sobre la utilización del comercio electrónico en los contratos internacionales, ultimado en el período de sesiones de 2005 de la Comisión, no podía ser de mayor importancia y actualidad, y viene a servir de complemento útil a la Ley Modelo sobre comercio electrónico y a la Ley Modelo sobre firmas electrónicas, ambas de la CNUDMI. Su delegación siente una gran satisfacción al ver que el informe que tiene ante sí la Comisión describe en detalle las deliberaciones celebradas y las decisiones a las que ha llegado la Comisión el año anterior. Además del interés intrínseco de dicha información, también debe de ser de gran valor para interpretar y poner en práctica la nueva convención. El mejor ejemplo en ese aspecto es, tal vez, la interpretación del término “parte”, en el artículo 9, párrafo 3 de la convención; bien pensado, se podría llegar a la conclusión de que el término se refiere no sólo a las partes en un contrato per se, sino también a toda otra persona que intervenga, en cualquier capacidad, en la concertación del contrato. Esta interpretación es acorde con el artículo 32 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, como se confirma en el párrafo 61 del informe. Por tanto, se puede deducir que el término “parte” se aplica, en particular, a los notarios.

65. Guatemala confía en que los Estados partes en la nueva convención se abstengan de usar, o usen únicamente con sumo cuidado, el poder otorgado en virtud del párrafo 2 del artículo 19, y párrafo 1 del artículo 21. Si así lo hacen, deben asegurarse de que las declaraciones formuladas con arreglo a dichos artículos son compatibles con el objeto y fin de la Convención.

66. Su Gobierno espera, asimismo, que el detallado resumen de los trabajos futuros de la Comisión en el sector de comercio electrónico, que será preparado por

la secretaría conforme a lo dispuesto en el párrafo 214, pueda ser examinado por el Grupo de Trabajo sobre comercio electrónico en el otoño de 2006, aun cuando los párrafos 240 y 240 indican que no se ha programado ningún período de sesiones de dicho Grupo de Trabajo para el otoño de 2005 ni para el otoño de 2006.

67. **El Sr. Playle** (Australia) dice que su gobierno ve con satisfacción los trabajos realizados por la Comisión desde el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, y le complace que se haya llegado a un acuerdo en cuanto al proyecto de convención sobre la utilización de las comunicaciones electrónicas en los contratos internacionales. También celebra que el Grupo de Trabajo sobre contratación concentre su atención en la autenticación y registro, a través de internet, de sistemas de gestión de ofertas, en el contexto de su examen de la Ley Modelo sobre la Contratación Pública de Bienes, Obras y Servicios. No obstante, le decepciona el hecho de que la cuestión de las medidas cautelares ex parte continúe retrasando la conclusión de los proyectos de examen de la Ley Modelo de Arbitraje Mercantil Internacional, y se suma a otros para tratar de encontrar una solución rápida.

68. Toma nota de la labor del Grupo de Trabajo sobre derecho del transporte en la consideración del proyecto de instrumento sobre el transporte de mercancías [total o parcialmente] [marítimo], y dice que el transporte marítimo es esencial para el comercio internacional de Australia y, por tanto, también lo es la cuestión de responsabilidad por pérdidas o daños a la carga marítima. Australia desea un régimen equilibrado que tenga en cuenta los intereses del porteador y el cargador de manera ecuánime, esencial para que el instrumento tenga una amplia aceptación.

69. Su delegación nota, asimismo, de la labor del Grupo de Trabajo sobre garantías reales en la preparación del proyecto de guía legislativa sobre operaciones garantizadas, y espera con interés el trabajo futuro del Grupo de Trabajo sobre el régimen de la insolvencia, ahora que se ha ultimado la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre el Régimen de la Insolvencia. Australia elogia, también, a la Comisión por coordinar y coordinar su trabajo con otras organizaciones, en particular, su disposición sobre la asistencia técnica a los países en desarrollo y a los países con economías en transición.

*Se levanta la sesión a las 18.00 horas.*